



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS

CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO

INFORME DE SEGUIMIENTO MUNICIPALIDAD DE OSORNO

INFORME N° 753 / 2020
12 de abril de 2022





OBJETIVOS DE DESARROLLO SOSTENIBLE



POR EL CUIDADO Y BUEN USO
DE LOS RECURSOS PÚBLICOS



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

USEG N° 271 / 2021

SEGUIMIENTO AL INFORME FINAL N° 753, DE 2020, SOBRE INSPECCIÓN A LAS OBRAS DEL CONTRATO "MEJORAMIENTO INSTALACIONES ATLÉTICAS VILLA OLÍMPICA, OSORNO", A CARGO DE LA MUNICIPALIDAD DE OSORNO.

Puerto Montt, 12 de abril de 2022.

Mediante el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR a través del oficio Ord. Alc. Dom. Insp. N° 1.234, de 2021, la Municipalidad de Osorno, informa las medidas adoptadas y remite antecedentes tendientes a subsanar las observaciones contenidas en el Informe Final N° 753, de 2020, sobre inspección a las obras del contrato "Mejoramiento Instalaciones Atlético Villa Olímpica, Osorno", a cargo de esa entidad edilicia, el que fue remitido a través del oficio N° E118684, de 1 de julio de 2021, de esta Contraloría Regional.

Al respecto, es menester hacer presente que este seguimiento se ejecutó totalmente durante la vigencia del decreto supremo N° 104, de 2020, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que declaró el estado de excepción constitucional de catástrofe, por calamidad pública, en el territorio de Chile, por un periodo de 90 días a contar del día 18 de marzo del presente año, prorrogado por los decretos N°s 269, publicado el 16 de junio de 2020, por un plazo adicional de 90 días, 400, de 10 de septiembre y 646, de 9 de diciembre, ambos de igual anualidad, y 76, de 16 de marzo de 2021, desde el vencimiento del periodo previsto en el decreto supremo antecesor, del mismo origen, cuyas circunstancias afectaron el normal desarrollo de este seguimiento.

A través del presente seguimiento esta Contraloría General busca contribuir a la implementación y cumplimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible, ODS, aprobados por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su Agenda 2030, para la erradicación de la pobreza, la protección del planeta y la prosperidad de toda la humanidad.

A LA SEÑORA
PAULA MARTÍNEZ ZELAYA
CONTRALORA REGIONAL DE LOS LAGOS
PRESENTE

DISTRIBUCIÓN:

- Al Sr. Alcalde de Municipalidad de Osorno.
- Al Sr. Secretario Municipal de la Municipalidad de Osorno.
- A la Sra. Directora de Control Municipalidad de Osorno.
- Al Sr. Gobernador Regional de Los Lagos.
- A la Sra. Jefa Unidad de Control del Gobierno Regional de Los Lagos.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

En tal sentido, esta revisión se enmarca en los ODS, N^{os} 9, Industria, Innovación e Infraestructura, y 16, Paz, Justicia e Instituciones Sólidas.

I. Observaciones que se subsanan.

En dicho informe final se determinaron las siguientes observaciones y acciones correctivas, las cuales fueron implementadas por la entidad auditada:

1. Capítulo I, Observaciones, Sobre aspectos administrativos, numeral 1.2, Modificaciones de Contrato, Aprobación de aumento de plazo por problemas climáticos(C): Se constató que la Municipalidad de Osorno aprobó la 3^a modificación del contrato, por medio del decreto N° 8.046, de 15 de octubre de 2020, aumentando el plazo de ejecución en 120 días corridos, producto del atraso de las obras, sin considerar la demora por parte de la empresa en la colocación de la carpeta asfáltica de la pista atlética, argumentando que ello obedecía a las malas condiciones climáticas imperantes.

Al respecto, se requirió al ente edilicio remitir los antecedentes concretos que respalden los días de ampliación atribuibles a la contingencia Covid-19 y paro de camioneros, así como también, los que fueron considerados erróneamente por factor climático, debiendo corregir, si resulta pertinente, el acto administrativo que sancionó la mentada modificación, ello en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, dentro de 60 días hábiles contados desde la recepción del informe objeto de este seguimiento.

Sobre esta materia, la Municipalidad de Osorno informa, que la modificación fue otorgada, debido a que los trabajos en la pista no se realizaron dado que la empresa especialista -ajena al contratista a cargo de la obra-, que realizaría estos trabajos, no ejecuta dichas labores entre los meses de junio a agosto, ya que la imprimación de asfalto y las bases necesitan ciertas condiciones de temperatura ambiental, de humedad, bruma, etc., por lo que la firma a cargo del contrato solo pudo avanzar en obras aledañas a la pista, que también se vieron afectadas, por factores tales como la actual pandemia, que trajo consigo escasez de materiales, alza en precios, dificultades de los transportes, entre otros, por lo que, en general, el avance se vio afectado.

Por otra parte, explican que los trabajos para la instalación de la base sintética de la pista también requieren condiciones climáticas especiales, como contar con una temperatura mínima de 13° C, considerando que el primer puente adherente entre el asfalto y la primera capa de la pista debe ser instalado sin humedad, ni debe mojarse durante su aplicación hasta antes de la colocación de la base elástica de la pista, lo que resultaba imposible de lograr durante los meses de junio y octubre.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

Añade que, durante el año 2020, existió un incremento en las precipitaciones, respecto del año 2019, lo que constituyó una situación impredecible.

Por lo expuesto, ese municipio consideró en beneficio del buen término de la obra, otorgar el aumento de plazo considerando los siguientes aspectos:

- Cuarentena en la ciudad de Osorno, desde el 30 de marzo al 30 de abril de 2020 (30 días) y desde el 3 de octubre al 30 de noviembre del mismo año (58 días).
- Cordones sanitarios en la ciudad de Osorno, desde el 30 de marzo al 29 de mayo de 2020 (59 días).
- Paro de camioneros, desde el 27 de agosto al 2 de septiembre del 2020. (7días).
- Cierre de planta de la empresa Bitumix, desde junio a agosto de 2020 (90 días).

Seguidamente, ese municipio expone, que el aumento de plazo obedece al caso fortuito o fuerza mayor, dada la emergencia sanitaria y, en particular, a las cuarentenas decretadas en la comuna de Osorno y en el resto del país, lo que imposibilitó el normal desarrollo de la obra.

Agrega que, aun cuando no se considerara el factor climático como caso fortuito o fuerza mayor, el estado de excepción constitucional de catástrofe irrogó la posibilidad de la ejecución de las obras en comento, en la época que correspondía ejecutarlas, incidiendo directamente en el retraso de las mismas.

Analizada la respuesta de la repartición comunal, es posible evidenciar los antecedentes que respaldan los días de ampliación atribuibles a la contingencia Covid-19 y paro de camioneros, así como también, los que fueron considerados erróneamente como factor climático, a la vez ha sido posible evidenciar que, por hechos atribuibles a esa entidad edilicia, la entrega de terreno se atrasó en aproximadamente 58 días corridos, esto es, desde el 3 de diciembre de 2019 hasta el 30 de enero de 2020.

A su vez, en concordancia con lo señalado en el dictamen N° E104687, de 2021, de este origen, en esta ocasión el municipio aportó la documentación sustentatoria que tuvo a la vista que le permitió acreditar la ocurrencia de caso fortuito o fuerza mayor, provocado en parte, por la actual crisis sanitaria que afecta al país.

Por lo anteriormente señalado es posible subsanar la observación antes indicada.



CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
CONTRALORÍA REGIONAL DE LOS LAGOS
UNIDAD DE CONTROL EXTERNO
UNIDAD DE SEGUIMIENTO Y APOYO AL CUMPLIMIENTO

II. Sobre acciones derivadas indicadas en el informe final.

Se deja constancia que el procedimiento disciplinario ordenado instruir en el Gobierno Regional de Los Lagos, por esta Contraloría Regional en el Informe Final objeto de la acción de seguimiento, para la observación consignada en el capítulo III, Examen de Cuentas, numeral 2, garantía de fiel cumplimiento de contrato, fue iniciado por la repartición pública mediante la resolución exenta N° 1.066, de 2018, y finalizando el citado procedimiento mediante resolución. exenta 1.711, de 2 de octubre 2020.

Respecto de las observaciones que fueron categorizadas como Medianamente Complejas (MC) o Levemente Complejas (LC) en el Informe Final objeto de este seguimiento, se deja constancia que las acciones correctivas requeridas fueron acreditadas y validadas en el Sistema de Seguimiento y Apoyo CGR, por parte de la Dirección de Control de la Municipalidad de Osorno, lo cual podrá ser verificado por esta Contraloría Regional en los procesos de revisión aleatoria que se realizaran a la documentación subida a la plataforma con el fin de verificar la consistencia y veracidad de los antecedentes, así como el cumplimiento de las acciones requeridas.

Saluda atentamente a Ud.,

Firmado electrónicamente por:		
Nombre	CRISTIAN CARCAMO DIAZ	
Cargo	JEFE DE UNIDAD DE CONTROL EXTERNO	
Fecha firma	12/04/2022	
Código validación	bEtxHsECc	
URL validación	https://www.contraloria.cl/validardocumentos	